



SECRETARIA. Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso por cuanto una vez revisado el expediente se advierte que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. Para proveer. **16 de agosto de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1408

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Marlody Duque Delgado.
Demandado: Miller Landy Delgado Salazar
Rad. No.: 761114003003-**2016-00396**-00

ASUNTO

En atención a la constancia secretarial que antecede, es importante resaltar que por **Auto Interlocutorio No. 0346 de fecha 27 de febrero de 2017**, notificado por estado No. 033 del 1 de marzo de 2017, **este juzgado ORDENO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, pero no se establecieron las AGENCIAS EN DERECHO**, por lo tanto, teniendo en cuenta que, para efectos de la **liquidación de costas**, se requiere el valor de las **agencias en derecho**, el Juzgado procederá a su fijación.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal De Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** como **AGENCIAS EN DERECHO**, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$3.972.000**), a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: **SE ORDENA** por secretaria realizar la **liquidación de COSTAS**, conforme al artículo 366 del CGP. Así como se ordenó en auto interlocutorio **0346 de fecha 27 de febrero de 2017** donde se ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. **116**

El anterior auto se notifica hoy
17 de agosto de 2022 a las 8:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6005c793bdd69947afc33cdafff8df93329e947c2201070d99193af3c8100690**

Documento generado en 17/08/2022 07:44:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ed033b3535e7d445409bf9adb20037e8062672d6794189a28b3730b8a01cee**

Documento generado en 18/08/2022 08:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>